Tocancipá, 03 de noviembre de 2026

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO
PROCESO DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA APLICACIONES DE CREACIÓN, EDICIÓN DE CONTENIDOS, TRANSMISIÓN EN VIVO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, POR UN PERIODO DE UN AÑO"

VALOR: $59.994.900=
PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 en su artículo 15 y la Guía para la Elaboración de estudio del Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, El Municipio de Tocancipá en el Departamento de Cundinamarca presenta los resultados de este, teniendo como elemento de partida la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que determina la siguiente clasificación:

La siguiente clasificación fue tomada de la página Colombia Compra Eficiente - clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC VERSION 4.

Código	Nombre
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Software de Gestión de contenidos

ASPECTOS GENERALES

Identificación del sector económico y del servicio al cual pertenece la necesidad:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de éste sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de éste sector a la minería y a la extracción de petroleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un paísrelacionads con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
  Se divide en dos subsectores:
  - Industrial extractivo: Extracción minera y de petroleo.
  - Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector Terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El Sector Económico al que pertenece el servicio requerido por el Municipio es el **Sector Terciario o de Servicios.**

En el modelo actual de provisión de tecnologías de la información para la vigencia 2026, la adquisición de licenciamiento comercial de software para la creación, edición de contenidos, transmisión en vivo y gestión de plataformas de la Alcaldía de Tocancipá no se enmarca en la ingeniería de desarrollo de software a la medida ni en el ciclo tradicional de mantenimiento de código fuente (SDLC). Por el contrario, corresponde a la modalidad de Software como Servicio (SaaS) y suscripción de licencias de uso comercial.

Bajo este modelo, los derechos de uso adquiridos garantizan la evolución tecnológica continua, la entrega de parches de seguridad, la actualización automática de versiones (features/releases) y el soporte técnico de fábrica durante el periodo de un (1) año.

El propósito fundamental de esta contratación es asegurar la disponibilidad, operabilidad e integridad de las plataformas digitales del Municipio, garantizando la continuidad en la producción y difusión de la información institucional, reduciendo los riesgos de obsolescencia tecnológica, vulnerabilidades de ciberseguridad e interrupciones en los canales de comunicación y servicios digitales a la ciudadanía.

El sector terciario o de servicios abarca las actividades de distribución, comercialización y gestión que no producen bienes tangibles directos, pero generan valor agregado mediante intangibles tecnológicos, la contratación de software, plataformas de streaming y creación de contenidos digitales se clasifica dentro de la División 62 del Código CIIU (Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría y actividades relacionadas). Para la Alcaldía de Tocancipá, este sector representa el motor operativo para mantener actualizada la infraestructura lógica y garantizar la continuidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

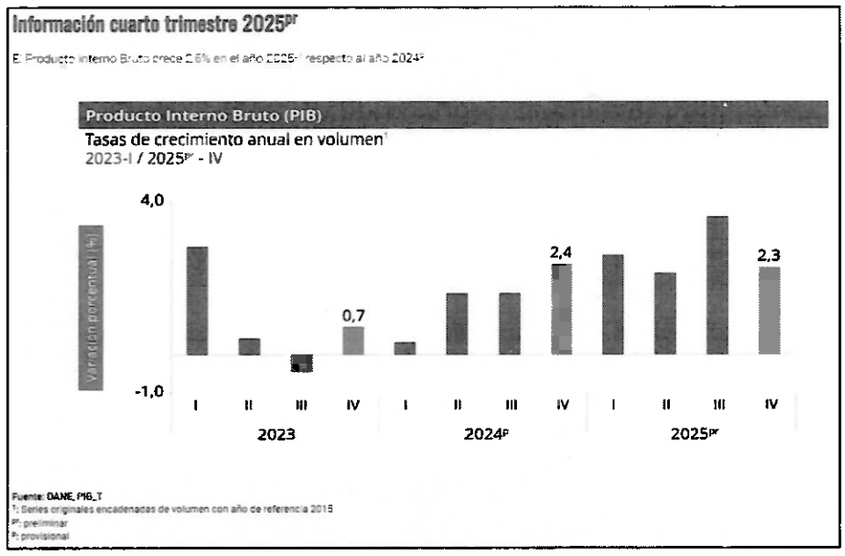
La comercialización global y nacional de soluciones de software de diseño, edición y administración de plataformas operan de manera exclusiva bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS) y suscripciones en la nube. Este esquema eliminó la venta de licencias perpetuas tradicionales, transformando la adquisición pública en un gasto de servicios recurrentes que exige a las entidades territoriales programar presupuestos anuales rigurosos. El mercado local actúa mediante integradores y canales de distribución autorizados (partners) que gestionan la entrega directa de las credenciales y el soporte técnico.

La dinámica económica nacional muestra una consolidación del sector de Información y Comunicaciones, manteniéndose en terreno positivo dentro del PIB. No obstante, al tratarse de herramientas de software especializado cuyas tarifas de fábrica suelen estar indexadas al dólar (USD), los procesos de adquisición pública en 2026 se ven expuestos a la volatilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y las presiones inflacionarias. Por ello, los estudios previstos y análisis de mercado deben fijar techos presupuestales sólidos en pesos colombianos (COP) para trasladar el riesgo cambiario al proponente.

El tejido empresarial colombiano en el sector de servicios TIC cuenta con una oferta diversificada compuesta por grandes integradores tecnológicos y un amplio número de MiPymes altamente capacitadas para la distribución de licencias corporativas. La presencia de múltiples canales mayoristas y minoristas en el mercado nacional garantiza la pluralidad de oferentes exigida por la Ley 1150 de 2007. Esto le permite al Municipio de Tocancipá obtener propuestas competitivas y precios de mercado eficientes mediante la confrontación de cotizaciones directas o subastas.

ASPECTO ECONÓMICO.

Según los datos consolidados del DANE para el cierre de 2025, la economía colombiana registró un crecimiento anual del 0,6% en el Producto Interno Bruto (PIB). Las actividades que más contribuyeron a esta dinámica fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 3,9%; y Administración pública, educación y salud, con un 3,9%.



Durante el cuarto trimestre de 2025 (IV-2025), el PIB presentó un crecimiento anual del 0,3%. Las actividades con mayor impacto positivo en el valor agregado durante este periodo fueron: Agricultura (6,0%) y Administración pública (3,8%). Por el contrario, el sector de Comercio, transporte y servicios de comida, que en periodos anteriores era motor de crecimiento, presentó una variación del -2,3%, reflejando un cambio en el gasto de los hogares.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr: preliminar
p: provisional
1: Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida.
4: Actividades profesionales, científicas y técnicas. Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria. Educación. Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios.

Información y comunicaciones

Para el cierre de 2025, el valor agregado del sector de Información y Comunicaciones registró un crecimiento anual del 1,1%. En el análisis trimestral (IV-2025), el sector reportó una variación anual del 0,1%. Este dato es fundamental para la Alcaldía de Tocancipá, pues confirma que el sector tecnológico, a pesar de la coyuntura, no ha entrado en terreno contractivo, permitiendo la continuidad de proyectos de transformación digital.

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

Fuente: DANE PIB_T
[p] preliminar
[pr] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Industria Manufacturera

La industria manufacturera presentó una variación anual del -3,5% al cierre de 2025. Específicamente, el segmento que agrupa la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, junto con la instalación y mantenimiento especializado, reportó una caída del 5,2% en su producción real. Esto sugiere una estabilización en los precios de oferta ante la baja demanda industrial, siendo un momento óptimo para la adquisición pública de licencias y soporte técnico.

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Tocancipá realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la invitación pública y el contrato correspondiente. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer:

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Valga señalar que la función administrativa a cargo de los Municipios, en atención a lo dispuesto en el artículo 209 ibidem, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución asignó funciones precisas a cada una de las Entidades, órganos y organismos que hacen parte de las ramas del poder público en Colombia. En relación con los Municipios, el artículo 311 ibidem, dispuso que como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Alcaldía Municipal de Tocancipá, tiene como misión "*en el marco constitucional y legal como ente territorial y modelo de desarrollo, generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios básicos y la garantía de los derechos fundamentales, soportado en una institucionalidad efectiva y transparente en el manejo de los recursos y promotora de la construcción de una ciudad segura que propicie el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Tocancipeña*".

Que teniendo en cuenta que el propósito fundamental de la Alcaldía Municipal de Tocancipá es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, se requiere contar con las herramientas tecnológicas que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente; para ello debe realizar actividades de diseño, edición, retoque fotográfico, publicidad, sonido e imagen de la Alcaldía de Tocancipá, y por ende, requiere la adquisición de licencias de software para este propósito, en procura de un óptimo desarrollo de los sistemas que permitan la transparencia y acceso a la información pública.

La Alcaldía de Tocancipá cuenta con el área funcional oficina de prensa y comunicaciones cuyo propósito principal es Desarrollar estrategias de comunicación e información, prensa y protocolo necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de la Alcaldía de Tocancipá y administrar la página web y redes sociales, contribuyendo a la imagen de la Administración, y cuyas funciones principales entre otras son:

- Informar y orientar a la opinión pública, desde la comunicación y el periodismo, sobre los asuntos que conciernen a las Dependencias de la Administración Municipal.
- Investigar, redactar y editar información relacionada con la gestión que adelante el Municipio de Tocancipá, en medios periodísticos, como radio, televisión, redes sociales y página web.
- Servir de enlace entre la comunidad y la administración municipal a través de las redes sociales y la página web de la entidad.
- Apoyar el cubrimiento de los eventos donde participe, coordine o desarrolle la Administración.
- Realizar la edición de contenidos en medios de comunicación manejados, como página web y redes sociales.
- Administrar los contenidos noticiosos de la página Web y las redes sociales de la Administración Municipal.
- Vigilar el correcto funcionamiento de las redes sociales y de los ítems que están bajo la responsabilidad de la Oficina de Comunicaciones de la página Web del municipio

La Alcaldía de Tocancipá tiene licenciamiento de la suite Adobe Cluod y aplicativos de creación de contenidos, edición y transmisiones en vivo, con la finalidad que la oficina de prensa y comunicaciones pueda cumplir a cabalidad con sus funciones. Esta suite de Adobe es un servicio que ofrece una colección completa de aplicaciones y softwares de diseño gráfico y web, edición tanto de audio como de video y servicios en la nube.

Con la adquisición del licenciamiento de Adobe Cloud incluyendo los aplicativos de creación de contenidos y transmisiones en vivo y administración de plataformas, la Alcaldía tendrá grandes beneficios económicos, a través de nuevas versiones de software y servicios de planeación para la implementación y elaboración de documentos. Adicionalmente contará con un respaldo directo en cuanto al soporte de los productos adquiridos que fortalecerán las herramientas tecnológicas.

De igual forma con las licencias Creative Cloud integra todas las aplicaciones creativas de adobe haciendo que su configuración sea fácil, rápida y flexible con servicios y acceso en la nube, siendo de especial utilidad para el equipo creativo de la entidad permitiendo realizar y editar imágenes y videos, maquetear diseños, abriendo así las puertas de una nueva era de creatividad, ofreciendo todo los que se necesita para realizar trabajos dirigidos a dispositivos

móviles y equipos de escritorio., garantizar a través de la Secretaría Administrativa la gestión documental y de atención al ciudadano.

En este mismo sentido, contar con el licenciamiento oficial de plataformas especializadas como Envato Elements, Freepik Premium y vMix 4K, optimiza de forma sustancial la producción de contenidos multimedia, permitiendo a la Administración Municipal dinamizar y hacer mucho más efectiva la comunicación institucional con la ciudadanía. Estas herramientas garantizan el acceso a recursos gráficos de alta calidad, plantillas profesionales libres de restricciones de autor y capacidades avanzadas de transmisión en vivo para los diferentes eventos y rendiciones de cuentas del municipio, fortaleciendo la transparencia, la inmediatez informativa y el adecuado posicionamiento de la gestión pública en los canales digitales oficiales.

Que la Administración Municipal en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", tiene contemplado Fortalecer la institucionalidad para recuperar la confianza ciudadana como única fuente de legitimidad gubernamental, a través del ejercicio de un gobierno transparente efectivo, eficaz y eficiente, en su meta de producto numero 237 Mantener el 100% activos y en funcionamiento los servicios y medios tecnológicos en el cuatrienio, contando con Sistemas de Información eficientes y brindando confiabilidad en la información, la cual es responsabilidad del área de sistemas, el cual se encarga de hacer seguimiento al mantenimiento y a contribuir en el diseño, implementación de los sistemas de información de la Entidad.

Que la Secretaría Administrativa, a través de la Oficina de Sistemas, debe apoyar la contratación de las plataforma tecnológicas y servicios informáticos que requiere la entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo, para lo cual debe garantizar la disponibilidad permanente de los servicios de Tecnología de Información (TI) para el acceso a las aplicaciones misionales y de apoyo, para el proceso de la gestión documental desde la producción hasta la disposición final en todas las dependencias.

Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de cumplir y avanzar en las metas del Plan de Desarrollo, es necesario contratar la adquisición y licenciamiento de los aplicativos para el correcto desarrollo de las actividades de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, por lo tanto, se ha proyectado la prestación de servicios de este, teniendo en cuenta la vigencia fiscal 2026.

Revisado el plan anual de adquisiciones para la vigencia fiscal 2026, se determinó que la contratación con objeto **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA APLICACIONES DE CREACIÓN, EDICIÓN DE CONTENIDOS, TRANSMISIÓN EN VIVO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, POR UN PERIODO DE UN AÑO"**, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, tal como consta en la Certificación AG SIII – 1453-2026 de fecha 08 de octubre de 2026 expedida por el Almacenista General del Municipio.y se encuentra inscrita en el Banco de Proyectos Municipal, según consta en la certificación de viabilidad, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

El Municipio de Tocancipá cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de inversión vigencia 2026, para realizar la contratación requerida y la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20262248 del 29 de octubre de 2026.

EXPERIENCIA.

Conforme lo determinado en el Estudio Previo.

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. De acuerdo con información consultada en los portales que hacen referencia a las Mipymes en Colombia https://cundinamarca.guiaempresas.co/cundinamarca/informatica-internet/software/, se pudieron identificar diferentes sectores que están relacionados con el objeto del presente proceso y que podrían ser oferentes dentro del presente proceso contractual, según la actividad económica descrita así:

De las consultas realizadas se extrae una muestra teniendo en cuenta su relación con el suministro de licenciamiento de software.

ITEM	NOMBRE EMPRESA	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	Agrimensores de Colombia	Cra 9 N° 4-08 oficina 202 Centro Comercial Casa de Las Navas Zipaquirá, Cund.	Comercio al por menor de computadores equipos periféricos programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
2	Alarcon y Diaz redes electricas y comunicaciones ltda	Calle 24b 25 - 35 Bogotá D.C.	Desarrollo de infraestructuras físicas y lógicas, que responda a los requerimientos de Transmisión de datos, voz y manejo de bases de datos
3	Intersistemas	Avda Caracas No 33 50 33 50 Bogotá D.C.	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
4	SBT S.A.S	Cota, Cund. Variante Cota	Comercialización de soluciones de tecnología: hardware y software de última generación
5	Qomputadores	Cajicá, Cund.	Actividades de Creación de redes hogar u oficina, Soporte para PC. Instalación de software.



De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, no obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por

el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 se indicara si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes Nacional.

Así las cosas, se concluye que existen MiPymes a nivel Departamental y Nacional domiciliadas en Colombia que desarrollan esta actividad y pueden participar dentro del proceso, aplicando para ellas como criterio diferencial en las condiciones habilitantes de experiencia para promover y facilitar su participación, en cuanto al número de contrataos para acreditar su experiencia la siguiente:

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Nota: Ese requisito soló se verificará en los siguientes casos:

- Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes, ya sea nacional o territorial.
- Cuando acredite su experiencia habilitante mediante el criterio diferencial establecido para este tipo de empresas
- En el evento de presentarse empate en la presente convocatoria.

ANALISIS DE PROCESOS SIMILARES

Para establecerla demanda de las entidades del Estado Colombiano, la Alcaldía Municipal de Tocancipá realizó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II sobre procesos similares que se hubiesen lanzado, utilizando como variable la adquisición de licencias de características similares. En el análisis de la demanda de procesos contractuales de otras entidades tenemos como referencia los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	CUANTÍA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO SUSCRITO
1	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	SI-06-2026	Adquirir y renovar las licencias de AutoCAD, AEC Collection y Adobe Stock, para uso de la Rama Judicial	$ 360,301,300	Selección abreviada subasta inversa	CO1.NTC.10827425

2	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	IDIRSIN-INC-090-2026	SERVICIO DE RENOVACIÓN / ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS PRODUCTOS ADOBE Y AUTODESK CON QUE CUENTA Y REQUIERE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	$ 149,771,447	Contratación régimen especial	Presentación de oferta
3	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	SA - 20260013	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA SUITE DE ADOBE PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	$ 68,973,355	Selección abreviada subasta inversa	CO1.NTC.10825032
4	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM	SA 29 DE 2026	RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ADOBE PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 185,712,838	Selección abreviada subasta inversa	CO1.NTC.10764510
5	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSA MC 008-2026-(155079)	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD (ULTIMA VERSIÓN DEL MERCADO) PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	$ 27,000,000	Mínima cuantía	Presentación de oferta

La información disponible en el portal de contratación del Estado Colombiano no permite establecer valores unitarios para los diferentes tipos de licencias que las Entidades del estado han contratado en el pasado, toda vez que la cantidad y requerimientos específicos de cada una de ellas son diferentes, sin embargo, permite comprobar que existen varias empresas en el mercado que pueden presentar oferta para este tipo de procesos de contratación.

Respecto de contratos celebrados por la Administración Municipal de Tocancipá, se tiene como referencia los contratos suscritos en años anteriores.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES: Según revisión histórica, en el último año, la demanda por parte de la Alcaldía Municipal de Tocancipá se relaciona a continuación, evidenciándose que se han realizado contrataciones de mínima cuantía y contratación directa así:

PROVEEDOR	NO. PROCESO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA
PANAMERICANA	OC 151055	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA APLICACIONES DE CREACIÓN, EDICIÓN DE CONTENIDOS, TRANSMISIÓN EN VIVO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, POR UN PERIODO DE UN AÑO	Compraventa	OC Grandes Superficies	$ 4,949,800
PROVEER	OC151046	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA APLICACIONES DE CREACIÓN, EDICIÓN DE CONTENIDOS, TRANSMISIÓN EN VIVO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS DE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, POR UN PERIODO DE UN AÑO	Compraventa	OC Grandes Superficies	$ 48,983,663

3-)

UNION TEMPORAL GOMEZ SERLECOM	CTO 541 MT 2022	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE LAS APLICACIONES DE REFERENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD QUE POSEE ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ, POR UN PERIODO 2 AÑOS	Compraventa	Selección abreviada subasta inversa	$ 103,413,672
XSYSTEM LTDA.	CMC 021 MT 2021	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE LAS APLICACIONES DE REFERENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD QUE POSEE ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ	Compraventa	Contratación Mínima Cuantía	$ 38,769,845
XSYSTEM LTDA	CMC 005 MT 2020	RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LICENCIAMIENTO DE LAS APLICACIONES DE REFERENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD QUE POSEE ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ	Compraventa	Contratación Mínima Cuantía	$ 28,515,816

ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos (elaborado conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente), el cual se determina de la siguiente manera:

Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

El Proponente deberá efectuar sus propias estimaciones y cálculos y, con fundamento en los mismos, adoptar la decisión de asumir la asignación de riesgos, así como la que se derive de las estipulaciones del Contrato de la naturaleza de este. Como consecuencia de lo anterior, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por éste y consecuentemente El municipio de Tocancipá no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos que se le asignan, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactadas en el CONTRATO.

En lo concerniente a los riesgos no asignados, el Contratista y El Municipio de Tocancipá se sujetarán a las normas y principios aplicables en materia de contratación estatal. Los riesgos previsibles derivados del CONTRATO han sido asignados de acuerdo con el principio según el cual: "Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación".

Esto se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla criterio establecido por el Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3107 de 2001, en el cual también se señala: "Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos, y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. De este modo la práctica y la experiencia en la ejecución de contratos similares, ha demostrado que se debe tener en cuenta los siguientes riesgos previsibles los cuales deberán ser amparados por el Contratista, a saber, así:

TRIBUTARIO: Cuando el Estado Colombiano por motivos propios de sus decisiones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.

LIQUIDEZ: Cuando por motivos la Empresa entre en un estado de iliquidez y no pueda cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

COMERCIAL: Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

El Decreto 1082 de 2015 establece que el riesgo es un "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, a continuación, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifican algunos riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, asociados con las obligaciones establecidas, así:

Anexo No. 1 – Análisis de riesgos
De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Porcentaje
Cumplimiento	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y su valor debe ser del (10%) del valor del contrato.	No inferior al 10% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y su valor debe ser del (10%) del valor del contrato.	No inferior al 10% del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y su valor debe ser del (10%) del valor del contrato.	No inferior al 10% del valor total del contrato

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR: Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de selección, el Municipio elaboró un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a los proveedores de los bienes y servicios requeridos. A continuación, se muestran los valores cotizados por cada uno de los establecimientos de comercio y el promedio calculado de las tres cotizaciones, tal y como se muestra a continuación:

COTIZACIONES PROVEEDORES		
ÍTEM	EMPRESA	COTIZACIÓN
1	CONSULTORIA TECNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA	$ 53,789,800
2	HARDENTECH	$ 66,200,000
TOTAL, PRESUPUESTO		$ 59,994,900

Se concluye que el presupuesto oficial estimado de acuerdo con el valor promedio de las cotizaciones recibidas asciende a la suma **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 59.994.900)**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, demás gravámenes, tarifas y erogaciones tanto del orden municipal, departamental y nacional, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y sean aplicables al valor del contrato a celebrar.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tocancipá pagará al contratista el valor total en un ÚNICO PAGO una vez entregados los bienes, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Informe presentado por el contratista con soporte fotográfico acompañado de los respectivos soportes de entrega, debidamente recibido por el supervisor. ii) Certificación de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio iii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iv) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

PARAGRAFO: Para efecto de todos los pagos, se deberán anexar los documentos que acrediten el cumplimiento con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral y en los porcentajes previstos en la Ley.

PRESUPUESTO: Para este contrato el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	20262248	**Fecha**	29/10/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
2.3.01.05.15.45.4599. 202400000006673.237. 4599007.501	Recursos/propios	Servicios tecnológicos / RB Superávit - Recursos/propios	$ 59.994.900
Total			$ 59.994.900

De esta manera se ha elaborado el Análisis del Sector, acatando lo indicado por Colombia Compra Eficiente.

Ing SANDRA MILENA RUIZ MONCADA
Secretaria Administrativa

Proyectó Ing. Waldo Gómez Manrique – Profesional Universitario /SA